

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CLUBES ORGANIZADORES DE CARRERAS POR MONTAÑA

Un club que ya tenga asignada una actividad FEMECCV no tendrá ningún tipo de preferencia a la hora de solicitar la organización de otra actividad FEMECCV. Solo en el caso de que una actividad quedará desierta, se permitirá realizar esta doble asignación.

La junta directiva de la FEMECCV tendrá potestad para valorar y denegar solicitudes a clubes organizadores, que no cumplan un mínimo de garantías organizativas, no cuente con los suficientes voluntarios/colaboradores o que en años anteriores hayan cometido infracciones en la organización de una prueba FEMECCV.

Los clubes deben aportar un certificado de estar de alta en el registro de entidades deportivas de la Dirección General del Deporte, del año en curso, así como copia del último recibo del seguro de RC de club.

La solicitud de una actividad debe estar aprobada por acuerdo explícito de directiva del club solicitante y se remitirá junto a la solicitud el documento de acuerdo. (Documento modelo adjunto).

Los clubs que se queden con la organización de una actividad, no repetirán la misma imagen de fondo en la cartelería publicitaria, para otra actividad propia del club ese año, con el fin de no generar confusiones.

Con el mismo fin, esta cartelería con su imagen y contenido, estará en sintonía con la propia actividad a realizar y es potestad de esta federación aprobar dicho diseño.

Cualquier club que adquiriera el compromiso de realizar una actividad del calendario FEMECCV y que por razones improcedentes renunciara a realizar dicha actividad, será penalizado por el comité de disciplina, con pérdida de prioridad o posibilidad para solicitar actividad durante uno o varios años.

El plazo de presentación de solicitudes por los CLUB, se iniciará a partir del día 25 de julio y finalizará el 5 de septiembre.

ORDEN DE PRIORIDAD

De entre las solicitudes presentadas durante el plazo establecido por la FEMECCV, en caso de petición de la misma actividad por varios clubs, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Los clubes que presenten la solicitud en el plazo establecido y asistan a la reunión de presidentes, tendrán preferencia de elección sobre los clubes que asistan y no hayan presentado solicitud previa.
2. Los Clubs que en el año anterior se hubiesen comprometido a realizar una actividad y posteriormente no cumplieran su compromiso de realizarla, en función de su sanción, perderán su preferencia para pedir actividades durante 1 año.
3. Los campeonatos Autonómicos se asignarán de forma rotativa por provincias y en caso de quedar desierta una adjudicación provincial, pasaría a ser ofertada a la siguiente provincia y así sucesivamente.
4. Para la organización de un Campeonato Autonómico se priorizará a aquel Club que haya organizado previamente alguna prueba de liga en los últimos 5 años.
5. Para el campeonato de liga se tendrá en cuenta el reparto provincial.
6. Los clubes que celebren aniversario (5,10,15,20,25...aniversario) el año de celebración de la prueba y presenten solicitud en el plazo establecido tendrán preferencia de elección sobre el resto de solicitantes.

7. Se dará prioridad de elección a los clubes que en los 5 últimos años no hayan organizado una actividad federativa del calendario FEMECCV.
8. En el caso de que dos clubes ya hayan organizado alguna actividad del calendario FEMECCV tendrá preferencia el que lleve más tiempo sin organizarla.
9. Entre dos clubes que presenten solicitud tendrá preferencia el club que ya cuente con el recorrido homologado.
10. En el caso de que dos clubes soliciten organizar carrera federativa por primera vez, se hará valoración de las capacidades, recursos, número de voluntarios, y experiencia organizativa, por parte del Área de Carreras por Montaña, pasado este trámite positivamente, tendrá prioridad la que haya obtenido con anterioridad la homologación FEMECCV.
11. Las solicitudes presentadas el mismo día de la reunión de presidentes se tendrán en consideración en caso de que queden actividades desiertas.
12. Si se mantiene el empate, tendrá preferencia el club con mayor número de licencias tramitadas en el año en vigor.
13. En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad del club dentro de la FEMECCV.
14. El Área de Carreras por Montaña FEMECCV valorará los informes arbitrales y las encuestas realizadas sobre carreras celebradas que hayan formado parte de alguna competición oficial u homologada FEMECCV, así como que los clubes solicitantes cumplan un mínimo de garantías organizativas, condición básica para que se les asigne alguna prueba.